

Cabildo el Primer Procurador D^o Ignacio
de Tunes: que se le den aene las Certifi-
cacion^{es} q^{ue} pide: que no havien^{do} cumplido
de modo alguno Antonio Molina en algu-
no de sus muchos Escritos con lo prevenido p^{or}
las Leyes, se lleve a efecto el Acuerdo de
veinte y siete de Julio proximo pasado, por
quitar las mismas Circunstancias y motivos q^{ue}
se tubieron presentes p^{ara} q^{ue} se permitiera ineficaz la
purga al quanto q^{ue} sin la dicha formalidad
de veritas: que se de parte del Sr. Jefe
de la manionidad con q^{ue} se exendio esta pu-
ra y admision sin otra d^{icha} el Sr. Jefe
de la manionidad parte de ella, especificando
las Circunstancias q^{ue} contiene y d^{icha} al
mismo tiempo q^{ue} por haver cumplido Dom.
Polan con quanto previenen las Leyes en
la purga al quanto q^{ue} ha hecho ala Venta
al Vno, se le ha admitido y las fianzas
que dió en bienes varios de superior valor, y
se ha mandado publicar por el termino
de nueve dias, p^{ara} que conne a D^o Jefe
la Justicia con q^{ue} procede en el Cabildo a
pesar de las abutadas que se han de veritas
En lo acordaron y firmaron D^o Jefe

